



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 26 de febrero del 2002
No. 39

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "Conjunto Habitacional El Pilar", localizado en el municipio de La Paz, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 07-C1, 698, 699, 701, 702, 403-A1, 407-A1, 408-A1, 409-A1, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 691, 693, 694, 695, 697, 264-B1, 266-B1, 267-B1, 265-B1 y 288-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 690, 692, 406-A1, 401-A1, 402-A1, 404-A1, 689, 705, 681, 682, 410-A1, 405-A1, 400-A1, 700, 696, 703, 704 y 705-BIS.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO

ARTURO BARRON APARICIO

Representante Legal de la Empresa
"Inmobiliaria El Pilar", S.A.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 27 de noviembre del 2001, por el que solicita autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo habitación residencial denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL PILAR", para desarrollar 220 viviendas en una superficie de terreno de 10,953.95 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado en el kilómetro 17.5 de la carretera federal México-Puebla, Municipio de La Paz, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como la subdivisión en lotes, la apertura de vías privadas, la subdivisión en lotes, la lotificación para edificaciones en régimen condominial y cambio de densidad y altura de edificaciones del desarrollo.

Que a través de la Escritura Pública No. 7,834 de fecha 8 de marzo de 1967, tirada ante la fe del Notario Público No. 77 del Distrito Federal, México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "Laminadora El Pilar", S.A., a través de la cual se acordó modificar su objeto social y la denominación de la sociedad por la de "Inmobiliaria El Pilar", S.A., teniendo como objeto social entre otros, la construcción, arrendamiento, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles urbanos y el fraccionamiento y urbanización de toda clase de terrenos. En dicha escritura se establece que la empresa "Laminadora El Pilar", S.A., se constituyó mediante la Escritura Pública No. 10,713 ante la fe del Notario Público No. 88 del Distrito Federal, México.

Que el C. Arq. Arturo Barrón Aparicio, acreditó su personalidad mediante carta poder de fecha 7 de septiembre del 2001, expedida por el C. Félix Ribot Govea, de Inmobiliaria El Pilar, S.A., para realizar los trámites y permisos referentes a la construcción del terreno ubicado en el Km. 17.5 de la carretera México-Puebla, Los Reyes La Paz, Estado de México.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 10,762 de fecha 17 de diciembre de 1955, tirada ante la fe del Notario Público No. 88 del Distrito Federal, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Asiento No. 40 del Volumen 5º, Libro 102, Sección Primera, de fecha 10 de enero de 1956.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 20611200/1115/2001, de fecha 4 de septiembre del 2001, emitió el dictamen de factibilidad en términos del artículo 70 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para el proyecto de conjunto urbano de que se trata.

Que la Dirección de Planeación Urbana, dependiente de la entonces Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el Dictamen Técnico Urbano No. DPU/087/2001 de fecha 7 de mayo de 2001, en el que establece la viabilidad del desarrollo.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz (OPDAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según se consigna en sus diversos oficios números DOPH/040/02/2001; DOPH/056/02/2001 y DOPH/058/02/2001 de fechas 9, 19 y 26 de febrero del 2001 respectivamente, signados por el Director General del Organismo.

Que la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficios Nos. 21203/RESOL/031/01 de fecha 29 de enero del 2001; 21203/DGN 608/01 de fecha 10 de julio del 2001 y 21203/DGN/779/01 de fecha 3 de septiembre del 2001.

Que la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de incorporación vial mediante oficio No. 21101/2089/2000 del 13 de julio del 2000, mismo que fue rectificado mediante el oficio No. 21101/1379/2001 de fecha 28 de junio del 2001, expedido por el Director General de Vialidad y Servicios Conexos, así como el diverso oficio No. 21101/2110/2001 de fecha 31 de agosto del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, para la realización del conjunto urbano, según se desprende de la certificación de cabildo, contenida en el oficio No. S/A/357/02-2002 de fecha 14 de febrero del 2002, emitida por el C. Secretario del Ayuntamiento.

Que la Realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 33, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México, y Municipios. Y con fundamento en los artículos 3 fracción I, 7, 8 y 9 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 4 de septiembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de La Paz, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa inmobiliaria El Pilar, S.A. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitación residencial denominado "CONJUNTO HABITACIONAL EL PILAR", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 10,953.95 m². (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de La Paz, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 220 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	1,912.18 M2.
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	6,016.31 M2.
SUPERFICIE AREAS VERDES COMUNES:	645.49 M2.
SUPERFICIE DE VIALIDADES PRIVADAS:	2,379.97 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	10,953.95 M2.
NUMERO DE LOTES:	3
NUMERO DE VIVIENDAS:	220

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "CONJUNTO HABITACIONAL EL PILAR", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión en lotes, la apertura de vías privadas, la subdivisión en lotes, la lotificación para edificaciones en régimen condominial y cambio de densidad y altura de edificaciones del desarrollo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracción II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de La Paz, Estado de México, un área equivalente de 4,495.61 M2, (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) que le corresponden (según artículo 92 fracciones IV y VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de La Paz.

Asimismo deberá ceder al Gobierno del Estado de México, un área de donación con superficie de 1,138.24 M2, (UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS) que le corresponden (según artículo 92 fracciones IV y VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

La ubicación de estas áreas de donación se determinará a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana con la opinión del H. Ayuntamiento de La Paz, fuera del desarrollo pero dentro del municipio.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de La Paz (OPDAPAS), contenido en los oficios Nos. DOPH/040/02/2001; DOPH/056/02/2001 Y DOPH/058/02/2001 de fechas 9, 19 y 26 de febrero del 2001 respectivamente.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el oficio No. 21101/2089/2000 del 13 de julio del 2000, expedido por el Director General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, así como los oficios Nos. 21101/1379/2001 del 28 de junio del 2001 y 21101/2110/2001 de fecha 31 de agosto del 2001, emitidos por el Director General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en el lugar que indique el H. Ayuntamiento de La Paz, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana de los proyectos respectivos, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS**, de 3 aulas, en una superficie de terreno de 966.00 M2., (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2., (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO POR CADA JARDIN DE NIÑOS.

- 3 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (en las que se contemplen entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para Hombres y Mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados, 1 mingitorio, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 3 excusados, 2 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 300.00 M2., con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.

- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamientos, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 3.00 m3 mínimo.

B). ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES en una superficie de terreno de 747.00 M2, (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

- **Zona Deportiva**, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Cancha de baloncesto de 28.70 x 15.30 metros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2., de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 2 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.
- **Juegos Infantiles**, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2., de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

C). LOCAL DE USOS MULTIPLES.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común del desarrollo, deberá construir y habilitar un local de usos múltiples a razón de 0.5 M2., de construcción por vivienda prevista.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de los oficios Nos. 21203/RESOL/031/01 de fecha 29 de enero del 2001, 21203/DGN 608/01 de fecha 10 de julio del 2001 y 21203/DGN/779/01 de fecha 3 de septiembre del 2001, expedidos por la Dirección General de Normatividad y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por Usted, se acuerda favorablemente el plazo de 6 meses, contado a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 5'948,500.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Por otra parte, para garantizar la ejecución y entrega de las áreas de donación correspondientes, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor comercial de las áreas de donación requeridas por la Ley de Asentamientos Humanos para este tipo de desarrollos.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 61,360.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS), para cubrir los

derechos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, que se causarán a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 3'068,000.00 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de La Paz, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$ 421,300.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS), cantidad que corresponde a 50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 220 viviendas previstas en este desarrollo.

Asimismo deberá pagar al Municipio de La Paz, la cantidad de \$ 18,331.09 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CERÓ NUEVE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 días de salario mínimo por cada 100 M2, de superficie vendible para uso comercial.

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de La Paz, por concepto de derechos por subdivisión en tres lotes, la cantidad de \$ 3,106.90 (TRES MIL CIENTO SEIS PESOS NOVENTA CENTAVOS), monto que corresponde a 27.04 veces del salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ 1,915.00 (UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100), por el cambio de densidad y altura de edificaciones del desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitación residencial que se construyan, serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor entre 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión (UDIS).

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de La Paz, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$ 31,884.76 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS, SETENTA Y SEIS CENTAVOS) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 47,827.14 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS, CATORCE CENTAVOS).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz (OPDAPAS).

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de La Paz, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del Conjunto Urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las enajenaciones no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como que se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan y se acredite fehacientemente la aprobación de los proyectos ejecutivos y la disponibilidad del caudal de agua para dotar los lotes.

DECIMO TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

**DECIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traspaso de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "**CONJUNTO HABITACIONAL EL PILAR**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos que se autorizan, siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias estatales de uso del suelo** para cada uno de ellos.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 20611200/1115/2001 de fecha 4 de septiembre del 2001, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes que emita el H. Ayuntamiento de La Paz.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de La Paz, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en la calle de acceso al desarrollo, en la esquina suroeste del cajón de estacionamiento para visitas No. EV-35.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitación residencial denominado "**CONJUNTO HABITACIONAL EL PILAR**", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representante cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 20 días del mes de febrero del 2002.

A T E N T A M E N T E
ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 78/01, FERNANDO MIRANDA PLATA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SERGIO VITAL CID, en su calidad de deudor principal

del documento base de la acción. El Ciudadano Juez por auto de fecha treinta de enero del año dos mil dos, señaló las diez horas del día ocho de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, ordenando publicar el presente en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado Civil, anunciándose la venta del bien embargado por tres veces dentro de tres días por lo que por el presente se convoca postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$32,634.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en la

que fue valuado el bien mueble embargado en el presente juicio, mismo que es un vehículo marca Tsuru, Nissan, color gris, cuatro puertas, modelo 1991, estándar, llantas en regular estado de uso, interior color gris, con placas de circulación LKU2515 del Estado de México, con número de serie IBLI256667, número de motor EI6418816M. Registro Federal de Vehículos 0108676, en buenas condiciones de uso, y que es propiedad del demandado.- Atlacomulco, México, cuatro de febrero del dos mil dos.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

07-C1.-25, 26 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 924/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de LUBRICANTES AUTOMOTRICES GH, S.A. DE C.V., JOSE LUIS GOMEZ HUITRON Y URBELINA CORREA ALCANTARA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial por auto de fecha 13 de febrero de 2002, dos mil dos, señaló las trece horas del diecinueve de marzo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Inmueble ubicado en (L. 2 y L. 3; M. IV) de la esquina que forma Paseo Jorge Jiménez Cantú, en calle de Luis Montiel Saldivar, en el Fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 90, partida 328, sección primera, libro primero, de fecha 31 de marzo de 1993, a nombre de JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 22.89 m con calle Luis Montiel Saldivar; al sureste: 18.82 m con lotes 18 y 19; al suroeste: 22.51 m con lote 3; al noroeste: 22.37 m con vialidad Jorge Jiménez Cantú, con una superficie total de 464.70 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 1'506,600.00 (UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Inmueble ubicado en (L. 16; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXXVII, partida 149-150, sección primera, libro primero, de fecha 16 de enero de 1992, a nombre de la señora URBELINA CORREA ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.53 m con lote 17; al sureste: 8.00 m con calle sin nombre; al noroeste: 8.00 m con lote 4; al suroeste: 28.57 m con lote 15, con una superficie total de 228.43 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 108,864.00 (CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 3.- Inmueble ubicado en (L. 17; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXXVII, partida 149-150, sección primera, libro primero, de fecha 16 de enero de 1992, a nombre de la señora URBELINA CORREA ALCANTARA, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.50 m con lote 18; al sureste: 8.00 m con calle sin nombre; al noroeste: 8.00 m con lote 3; al suroeste: 28.53 m con lote 16, con una superficie total de 228.13 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 100,440.00 (CEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 4.- Inmueble ubicado en (L. 18; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 87, partida 535, sección primera, libro primero, de fecha 25 de junio de 1993, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.46 m con lote 19; al sureste: 8.00 m con calle; al noroeste: 8.00 m con lotes 2 y 3; al suroeste: 28.50 m con lote 17, con una superficie total de 227.83 metros cuadrados, con un valor de avalúo de \$ 100,440.00 (CEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); 5.- Inmueble ubicado en (L. 19; M. IV) de la calle José Clemente Orozco, en el fraccionamiento "La Garita", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen 87, partida 536, sección primera, libro primero, de fecha 25 de junio de 1992, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 28.73 m con calle Luis Montiel; al sureste: 20.98 m con calle; al noroeste: 16.52 m con lote 2; al suroeste: 28.46 m con lote 18, con

una superficie total de 532.94 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); 6.- Inmueble ubicado en (L. 2 y L. 3; M. VI) de la calle Aldama número seis, en el fraccionamiento "Rincón de las Flores", municipio de Atlacomulco, Estado de México, inscritos en el Registro Público de la Propiedad de El Oro, México, en el volumen LXXVIII, partida 453-454, sección primera, libro primero, de fecha 20 de julio de 1987, a nombre del señor JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, con las siguientes medidas y colindancias: Lote 2: al norte: 9.28 m con calle Aldama; al sur: 9.25 m con lote 7; al oriente: 17.50 m con lote 1; al poniente: 18.40 m con lote 3, con una superficie total de 166.40 metros cuadrados; Lote 3: al norte: 9.28 m con calle Aldama; al sur: 9.25 m con lote 6; al oriente: 18.40 m con lote 2; al poniente: 19.40 m con lote 4, con una superficie total de 174.82 metros cuadrados, con valor de avalúo de \$ 413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la tercera almoneda de remate las dos terceras partes de la cantidad descrita para cada uno de los inmuebles, misma que da un total de \$ 2'634,444.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento de ley.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días y en la tabla de avisos del Juzgado Civil Competente de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, convocando postores, dado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero de 2002, dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

698 -26 febrero, 1º y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 87/2002, JUANA MERCADO MARIN, FRANCISCA MERCADO MARIN Y ANITA MERCADO MARIN, promueven por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, perteneciente al distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cinco líneas: primera sesenta y dos metros, segunda veintiocho metros y tercera ciento treinta y siete metros con Isaías García, cuarta cuarenta y cuatro metros, quinta sesenta y seis metros con Pedro Carbajal; al sur: ciento ochenta y cinco metros con Juan Vera; al oriente: doscientos veintinueve metros con Jesús Mercado; al poniente: ciento ochenta y siete metros con Adrián Cruz Carbajal, con una superficie aproximada de cincuenta y ocho mil trescientos tres punto cincuenta y nueve metros cuadrados.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

699.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 204/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA ISABEL YOLANDA FABILA MAZA, el Juez Primero Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veinte de marzo de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble

embargado en el presente juicio, un terreno y construcción, ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 320, casa número siete, lote dos, del Conjunto Chopos, en el municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.74 m con calle privada; al sur: 4.74 m con lote número uno; al oriente: 13.00 m con casa número seis; y al poniente: 13.00 m con casa número ocho, con una superficie aproximada de 61.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: partida número 1041, volumen 294, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado Competente de Toluca, con residencia en Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

701.-26 febrero, 4 y 8 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 772/2000, LUIS BUENABAD TEJEDA, en su carácter de endosatario en procuración de JUANA TREJO FEBRONIO, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de JOSE LUIS AVILES BERZUNZA Y ERNESTINA HERNANDEZ BADILLO y en cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho de febrero del año en curso, se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo el día veinte de marzo del año en curso, a las diez horas, respecto a los bienes inmuebles embargados en el presente asunto y que consiste en la fracción denominada "Teopancuitlapa", ubicado en calle de Los Pinos, manzana 2, lote 14, Colonia Texcaltitla, San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y la fracción denominada "Teopancuitlapa", ubicado en calle de Los Pinos, manzana 2, lote 13, Colonia Texcaltitla, San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, sirviendo como precio base del remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden los presentes el día veinte del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

702.-26 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 355/98, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE N. ALFONSO SEGURA QUINTERO en contra de FERNANDO CARDENAS JAIME, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en marcado con el número veinticuatro B, ubicado en la calle Xocoyahualco, Fraccionamiento El Olivo II, Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las doce horas del doce de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación

y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo, se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

403-A1.-26 febrero, 1º y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 378/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EDGAR LONGINOS SANDOVAL CAZARES, en su carácter de endosatario en procuración de MIGUEL TELLEZ LUCIO en contra de RITA MARIA GONZALEZ ORNELAS Y JOSE MARGARITO ORNELAS, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, el Juez del Conocimiento señaló las doce horas con treinta minutos del día tres de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, del bien inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Marcelino Martínez "hoy calle Juárez", de la Colonia Margarito F. Ayala, Localidad de Santo Tomás Chiconautla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 m con propiedad privada; al sureste: 14.96 m con calle Juárez; al noroeste: 17.38 m con propiedad privada; al suroeste: 10.36 m con propiedad privada número 5 y en 16.06 m con solar y cuenta con una superficie de total de: 346.24 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$147,600.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien.

Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, sin que en ningún caso medien menos de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, veinte de febrero del año dos mil dos.-Secretario, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

407-A1.-26 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, DISTRITO FEDERAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de MOISES ARENAS HERNANDEZ Y SANDRA MEJIA BAUTISTA, expediente 262/99, Secretaría "B", la C. Juez Sexagésimo de lo Civil dictó un auto de fecha ocho de febrero del dos mil dos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca el inmueble ubicado en el lote No. 32, manzana 2, Departamento No. 21, Fraccionamiento Llano de Los Báez, Municipio de Ecatepec, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al frente en siete metros, con lugares de estacionamiento, al sur: de poniente a oriente en ocho metros veinte centímetros, con área común; al oriente de sur a norte, en dos metros noventa y cuatro centímetros, con cubo de luz de oriente a poniente, en un metro cuarenta centímetros, con cubo de luz, y de sur a norte, en cuatro metros seis centímetros, con cubo de luz, al norte de oriente a poniente, en seis metros ochenta centímetros, con departamento veinticuatro; arriba, cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, con azotea; y abajo, cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados con departamento veinte. Se convoca en el presente juicio a pública subasta de primera almoneda a las diez horas del día veinte de marzo del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad más alta de los avalúos exhibidos, en beneficio de la parte demandada. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexagésimo de lo Civil, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.
408-A1.-26 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JANNET MARTINEZ SALINAS, bajo el expediente número 45/2002, el C. JOSE DELFINO APARICIO POBLANO, promueve ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, invocando como causal la fracción VIII del artículo 253 del Código Civil, haciéndoles saber a la demandada JANNET MARTINEZ SALINAS que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial asimismo fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad por medio de edictos por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.
409-A1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

TERCERA SECRETARIA.

En los autos del expediente número 35/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL ROCIO GOMEZ DIAZ, a efecto de que se les emplaze a FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos, ordenó emplazarlos por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca, con el objeto de que se presenten ustedes, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsiguiente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 184, 185 y 195 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien, se les hace saber que MARIA DEL ROCIO GOMEZ DIAZ, promueve en el expediente 35/2002, tramitado ante el Juez Primero Civil de Toluca, México, juicio verbal en contra de FRANCISCO RAMOS LOPEZ reclamando las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del adeudo de los importes de quince mensualidades de rentas correspondientes a los meses de noviembre del 2000 al mes de diciembre del 2001, a razón cada una de ellas de \$2,400.00 rentas que se adeudan respecto del bien inmueble que se le dio en arrendamiento, ubicado en la calle Mariano Olivera número doscientos cincuenta y siete, Colonia Rancho la Mora de esta Ciudad de Toluca, México; B).- El pago de la cantidad de \$2,524.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.N. 00/100) por concepto del adeudo que cubrió la suscrita a TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., respecto de la línea telefónica número 272-77-01 la cual estaba incluida en el arrendamiento según hecho marcado con el número 2 del escrito inicial de desahucio, visible a fojas 11 de las copias certificadas exhibidas. C).- El pago de la cantidad de \$2,983.00 (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto del adeudo quien cubrió la suscrita a la COMPAÑIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO por el servicio de energía eléctrica, la cual estaba incluida en el arrendamiento según hecho marcado con el número dos del escrito inicial de desahucio, visible a fojas 11 de las

copias certificadas exhibidas. D).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por no tener la oportunidad de disfrutar el importe de las rentas en su oportunidad, dado que se me ha privado de una ganancia lícita al depositar dicha cantidad de dinero (\$36,000.00) en una cuenta bancaria a plazo fijo de 28 días, bajo la figura de recapitalizar los intereses mes con mes. E).- Para el caso de que el demandado no haga pago de lo reclamado, se proceda al remate en pública almoneda de todos y cada uno de los bienes propiedad del demandado que la suscrita tengo en custodia, por motivo del lanzamiento del juicio especial de desahucio número 207/01, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de esta Ciudad de Toluca, México; F).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio en base a lo ordenado por el artículo 1947 del Código Civil, dado que ahora el demandado ha incumplido en su obligación de pago de rentas.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por el término de tres veces de ocho en ocho días. Fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado, Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

683.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERRENOS Y CASAS ECONOMICAS S.A.

PABLO HERNANDEZ GUZMAN, por su propio derecho, en el expediente número 640/2000, que se tramita en este Juzgado le mandan la usucapión del lote de terreno marcado con el número 10, de la manzana 88, del lote Sección San Lorenzo, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.36 m con lote 19 "A", al sur: 14.36 m con lote 10 "A", al oriente: 10.00 m con calle Jesús Rico, al poniente: 10.00 m con Colonia Metropolitana, con una superficie total de: 143.60 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de circulación en esta población, en la inteligencia de que este último deberá satisfacer como requisitos "Edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio". Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día diecisiete de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.
684.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

**SEÑOR GILBERTO RIVERO MENDOZA.
SE LE HACE SABER:**

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 122/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GREGORIA REGULES VAZQUEZ, y en contra de GILBERTO RIVERO MENDOZA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha siete de febrero del año dos mil dos, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores

notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: La señora GREGORIA REGULES VAZQUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor GILBERTO RIVERO MENDOZA, por encontrarse agotados los extremos que señala la fracción XVIII, del artículo 253, del Código Civil vigente en la entidad. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, la cual adquirimos al momento de celebrar nuestro matrimonio. C).- La custodia provisional y en su oportunidad definitiva de nuestra menor hija de nombre YOLOZIN RIVERO REGULES. D).- El pago de gastos que se originen en el presente juicio. Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. - Edicto que se expide el día trece de febrero del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

685.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ENRIQUE ZEPEDA VILLEGAS.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 572/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por NORMA ELENA BURGOS REYES, en contra de ENRIQUE ZEPEDA VILLEGAS, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México.

Metepc, México, veintiséis de noviembre del año dos mil uno.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por NORMA ELENA BURGOS REYES, visto su contenido y atento al resultado de los informes rendidos por el Síndico Municipal y el Director de la Policía Judicial, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor ENRIQUE ZEPEDA VILLEGAS, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado ENRIQUE ZEPEDA VILLEGAS, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en este distrito Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele que de no comparecer por sí, o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía, además de que deberá señalar domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado que lo es de Metepc, para oír y recibir notificaciones de carácter personal y en caso de no hacerlo las posteriores se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepc, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

686.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 68/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENE BRIBIESCA MORALES, en contra de MARIO ESTRADA CARBAJAL, por auto de fecha seis de febrero del dos mil dos, se señalaron las diez horas del

veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto al cincuenta por ciento de los derechos que le correspondan a MARIO ESTRADA CARBAJAL del bien inmueble embargado por este Juzgado, ubicado en la unidad 501, bloque 07, módulo 11, cajón de estacionamiento C-016, Conjunto Habitacional ISSEMYM, en Metepc, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.56 m con vacío área común proindiviso plazaleta, al sur: en tres líneas, la primera de este a oeste, 3.18 m con la Unidad 502; la segunda de sur a norte 1.26 m y la tercera de este a oeste, 4.38 m con área común proindiviso circulación en vertical, al este: en cinco líneas, la primera de norte a sur 3.12 m, la segunda de oeste a este 1.12 m y la tercera de norte a sur 3.24 m la cuarta de este a oeste de 1.12 m y la quinta de norte a sur 2.44 m con vacío sobre área verde, al oeste: 7.54 m con vacío sobre área común sobre indiviso, colindando por la parte superior con la azotea y en la parte de estacionamiento ocupa una superficie de. 12.65 m, al este: 2.30 m con colindancia al oeste: 2.30 m con área común de circulación vehicular, debiendo servir de base la cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos de \$215,175.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de postura las 2/3 partes de dicho predio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta población y en la tabla de avisos del Juzgado; dado en la Villa de Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

687.-26 febrero, 4 y 8 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 117/02-3, promovido por ENGRACIA GRANADOS HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepc, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio de los llamados propiedad particular denominado "Agostito", ubicado en la calle de Insurgentes s/n, en San Miguel Totocuitlapico en Metepc, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, una de 18.00 m con Cecilia Carmona Granados y otra de 4.75 m con Tomás Granados Hernández, al sur: 22.70 m con Gregoria Hernández Dotor, al oriente: 14.75 m con servidumbre de paso y al poniente: 7.35 con calle Insurgentes. Con una superficie aproximada de 202.30 m², lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepc, México a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

688.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 455/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de FRANCISCO VELAZQUEZ NAVA, por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil, se señalaron las nueve horas del día veinticinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 2.30 m con vacío al área de régimen en 3.10 m, con vacío al área común, al suroeste: 4.40 m con vacío al área común al régimen en 1.90 m, con vacío con vivienda del lote 19; al sureste: en 1.94 m con vacío al área común del régimen, en 1.20 m con acceso y escaleras comunes al régimen en 0.70 m, con vacío al área común al régimen en 6.71 m, con vivienda "B" del lote 3 en 2.83 m, con vacío al área común al régimen, al noreste: en 13.37 m con vivienda del lote 1, arriba con vivienda "C", abajo vivienda "A". Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 644-354, volumen 328, a fojas 5, libro primero, sección primera de fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos. Con una superficie aproximada 59.92 m², ubicado en el fraccionamiento San Francisco, calle Hacienda El Colmenar número 11, edificio 102, lote 2, manzana 49, en Metepec, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se fijó como base para la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y en la tabla de avisos del Juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble, se expide la presente al diecinueve de febrero del año dos mil.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

691.-26 febrero, 4 y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 91/2002, MARIA DE LA LUZ LOZA VARGAS, promovió diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar que es poseedora desde el día quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos, de un predio urbano ubicado en la calle de 16 de septiembre número 405, colonia Centro (antes calle de Las Delicias), en Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.30 m y colinda con Dolores Rebolgar; actualmente con Francisca y Esperanza Guadarrama, al oriente: 31.50 m y colinda con Julián Vargas; actualmente con Francisco Vázquez, al sur: 10.30 m y colinda con calle de su ubicación; actualmente calle de 16 de Septiembre, al poniente: 31.50 m y colinda con casa de Porfirio y Elvira Vargas; actualmente con el señor Edmundo Hernández. Con una superficie de 377 m². El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha trece de febrero del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias pasen a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, diecinueve de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

693.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 110/2002.

PEDRO LEOBARDO MONTER PEREZ promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Bordo", ubicado en Cerrada Empedradillo, sin número en San Diego Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m con Saúl Garay Sánchez, al sur: 23.00 m con Manuel Garay Sánchez, al oriente: 10.00 m con Cerrada Empedradillo, al poniente: 10.00 m con Cayetano Ortiz. Con una superficie aproximada de 230.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a veinte de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

694.-26 febrero, 12 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 91/2002, MIGUEL PEREZ GARCIA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en vialidad Toluca-Ixtlahuaca kilómetro siete punto cinco, San Martín Toltepec, antes colonia Ojo de Agua, en San Pablo Autopan de Lázaro Cárdenas, perteneciente a este Distrito Judicial, por haberlo

poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: seis metros, con Anastacio Velázquez Gómez, al sur: doce punto cincuenta metros, con Alvaro Vázquez Iñiguez, al oriente: cuarenta y cinco punto cincuenta metros, con carretera Toluca-Ixtlahuaca, al poniente: cuarenta metros con Hermelinda Gutiérrez. Teniendo una superficie total aproximada de trescientos ochenta y siete punto ochenta metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

695.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 330/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA VALDY, S.A. PREFE, S.A. DE C.V. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA Y MARTHA HORTENSIA RODRIGUEZ AZUETA, el Juez del conocimiento señaló las trece horas del día veintiséis de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto de los bienes inmueble embargado en actuaciones, consistentes en 1.- Un terreno con construcción ubicado en avenida Miguel Hidalgo Oriente número 1324, colonia Juan Beltrán en Toluca, México, que mide y linda, al norte: 27.40 m con avenida Miguel Hidalgo, al sur: 23.87 m con propiedad de Juan Beltrán, al oriente: 12.70 m con privada Juan Beltrán, y al poniente: 23.65 m con propiedad particular. Con una superficie de 443.07 m², sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'426,300.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente deducción del diez por ciento que marca la Ley, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble como lo establece el precepto legal 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, para el caso de no presentarse postor a los bienes, el acreedor podrá pedir adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

697.-26 febrero, 4 y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 54/2002.
C. ALBERTO MAGAÑA LULE.

Se le hace saber que la señora NERMY SANDRA RAMOS SOLIS interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del vínculo matrimonial. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija de nombre FRIDA PAOLA MAGAÑA RAMOS. C).- La guarda y custodia definitiva de la menor referida y D).- El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo, se fijará además de que tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se

le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley procesal en cita, es decir por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, Nezahualcóyotl, México a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

264-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE MANUEL BARRERA TAPIA.

LORENZO ROJO CACHO por su propio derecho, en el expediente número 956/2001-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad de juicio concluido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

266-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SENEN RODRIGUEZ CUEVAS.

ANTONIO ZENEN RODRIGUEZ QUIROZ, por su propio derecho, en el expediente número 03/02-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapción, respecto del lote de terreno número 30, de la manzana 50, de la calle Tercera avenida (actualmente Sara García) número 312, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Super 44 en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 13, al sur: 10.00 m con Tercera avenida, al oriente: 20.00 m con lote 31, y al poniente: 20.10 con lote 29. Con una superficie de 200.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

267-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 562/2001.
JUAN MORALES CRUZ.

ROCIO GOMEZ GUTIERREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en base a las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad. D).- El pago de una pensión alimenticia. E).- El pago de ocho años de pensión alimenticia. F).- El pago de gastos y costas judiciales. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo así mismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo ordenándose realizarle las notificaciones por medio de lista y boletín judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a quince de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

265-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SARA PIÑA CRUZ DE HERNANDEZ Y
FELIPE HERNANDEZ LOPEZ.

LUIS ACEVEDO HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número 223/01-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 6, de la colonia Reforma Ampliación Perla en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 4, al sur: 15.00 m con lote 6, al oriente: 08.95 m con calle Poniente 28; y al poniente: 08.95 m con lote 44. Con una superficie de 134.25 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

268-B1.-26 febrero, 8 y 20 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1139/2002, JOSE ORTIZ ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Nicolás Bravo S/N, Bo. La Asunción, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.30 m con zanja, al sur: 27.30 m con calle Prolongación Nicolás Bravo, al oriente: 59.20 m con Teresa García Alvarado, al poniente: 71.30 m con Tirzo González. Superficie aproximada de: 1781.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

690.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

Exp. 909/2002, DANIEL MARIN ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aquiles Serdán # 1, del pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 3 líneas, de 4.50 m, con la Sra. Guadalupe Valdés Albarrán, 6.80 m con la Cerrada Aquiles Serdán, 6.30 m con Alvaro Gil Vargas, al sur: 17.50 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al oriente: 26.60 m con propiedad del Sr. Vicente Jasso Terrón, al poniente: 3 líneas de: 10.90 m con herederos de Isaac Valdés, 12.30 m con propiedad de Alvaro Gil Vargas, 1.90 m con la Cerrada de Aquiles Serdán. Superficie aproximada de: 357 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de febrero de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

692.-26 febrero, 1 y 6 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 11,219 otorgada el día trece de septiembre del año dos mil uno, ante el Suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE HUMBERTO PULIDO GARCIA, que hacen los señores HUMBERTO, MARIA DE LOURDES Y PATRICIO todos de apellidos PULIDO VILLAR, así como MARIA DE LOURDES VILLAR BORJA VIUDA DE PULIDO, en su carácter de Herederos y ésta última como Albacea y Cónyuge Supérstite.

Cuautilán Izcalli, México, a 13 de febrero del año 2002.

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 7
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN,
ESTADO DE MEXICO

Publicar dos veces de siete en siete días.
406-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mi No. 24,859 de fecha 07 de diciembre del año 2001, los señores DOÑA ELOISA también conocida como DOÑA MARIA DIPNA ELOISA, DON FRANCISCO JOSE, DOÑA LETICIA también conocida como DOÑA LETICIA MARGARITA, DOÑA BERTHA también conocida como DOÑA BERTHA MARIA, DON MARIO, DOÑA ROSA también conocida como DOÑA ROSA MARTHA, y DOÑA CONSUELO también conocida como DOÑA MARIA DEL CONSUELO todos ellos de apellidos MENDOZA FERNANDEZ, en su carácter de herederos y la señora DOÑA LAURA MARISCAL RIO también conocida como DOÑA LAURA MARISCAL DEL RIO, en su carácter de albacea de la sucesión del señor DON JORGE MENDOZA FERNANDEZ, como causahabiente, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por DON JOSE DE JESUS MENDOZA MONTENEGRO, aceptando la herencia instituida en su favor y a su vez DOÑA ELOISA FERNANDEZ LOMELI, también conocida como DOÑA ELOISA FERNANDEZ DE MENDOZA, reconoció la validez del testamento y aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 39.

401-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 7,173, del 19 de febrero de 2002, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes de la señora MARIA MANUELA VERASTEGUI ARELLANO, en la que el señor EUGENIO SALCEDO BERNAL, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 19 de febrero de 2002.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 46 DE
TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
402-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí No. 24,858 de fecha 07 de diciembre del año 2001, los señores DON JORGE y DOÑA LAURA ambos de apellidos MENDOZA MARISCAL, reconocieron la validez del testamento público abierto, otorgado por DON JORGE MENDOZA FERNANDEZ, aceptando la herencia instituida en su favor y obligándose a cumplir con la condición mencionada en el testamento de proporcionar una renta vitalicia a su señora madre DOÑA LAURA MARISCAL RIO, también conocida como DOÑA LAURA MARISCAL DEL RIO, quien a su vez reconoció la validez del testamento y aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 39.

404-A1.-26 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOCE
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 11,624 del volumen (CCCXIV) del protocolo ordinario a mi cargo de fecha 4 de febrero del año 2002, ante mí, los señores MARIA GUADALUPE ARIAS PANDAL DE PRADO Y C.P. JOSE ANTONIO ARIAS PANDAL, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL PILAR PANDAL ORDOÑEZ VIUDA DE ARIAS, como únicos y universales herederos, aceptaron la herencia dejada en su favor, así mismo aceptaron el cargo de albacea de dicha sucesión, manifestando que ya procederán a formular el inventario y avalúos del bien o bienes de la herencia dejada en su fallecimiento por la autora de la sucesión.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Méx., a 13 de febrero del año 2002.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. FRANKLIN LIBIEN KAUI.-Rúbrica.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por 2 veces de 7 en 7 días.

689.-26 febrero y 7 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, 18 de febrero de 2002.

ROSA BARRAGAN DE VARELA
Y/O CAUSAHABIENTES.

En cumplimiento al Despacho número DA/176/2001, deducido del expediente número 02/2001, del índice del Tribunal Superior Agrario, relativo a la acción de tierras de ampliación de ejido al poblado de San Antonio Nigini, municipio de Jiquipilco, Estado de México, se notifica a usted por medio de este edicto, que por proveído de ocho de noviembre del dos mil uno, dictado en el citado expediente por el órgano jurisdiccional señalado, se le concede el término de treinta días para que ofrezca pruebas y formule alegatos en el procedimiento de nulidad y cancelación del certificado de inafectabilidad ganadera número 6930, expedido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jiquipilco y en los Estrados del Tribunal.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, Lic. Moisés Jiménez Garnica.-Rúbrica.

705.-26 febrero y 12 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO NUEVE
TOLUCA, MEXICO**

DESPACHO: DA/176/01.
EXPEDIENTE: 02/2001.
DEL T.S.A.
POBLADO: SAN ANTONIO NIGINI.
MUNICIPIO: JIQUIPILCO.
ESTADO: MEXICO.
ACCION: AMPLIACION DE EJIDO.

El dieciocho de febrero de dos mil dos, el Secretario de Acuerdos, DA CUENTA al C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, del Estado guarda la diligenciación del Despacho número DA/176/2001 y de la cédula actuarial de esta fecha. CONSTE. Toluca, Estado de México, dieciocho de febrero de dos mil dos. Vista la cuenta dada por el Secretario y en términos del artículo 173 de la Ley Agraria; advirtiéndose que no fue posible localizar a ROSA BARRAGAN DE VARELA, al efecto de notificarle el proveído de ocho de noviembre del dos mil uno dictado por el Tribunal Superior Agrario, por las razones expuestas en la cédula actuarial de la que se da cuenta, se ordena notificarle lo ordenado por ese Órgano Superior, por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de un término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jiquipilco y en los Estrados del Tribunal, para que dentro del término de treinta días ofrezca pruebas y formule alegatos en el procedimiento de Nulidad y Cancelación del Certificado de Inafectabilidad Ganadera número 6930, expedido el dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Notifíquese y listese. Así lo proveyó y firmó el Doctor Jorge J. Gómez de Silva Cano, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 9, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Moisés Jiménez Garnica, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbrica.

705.-26 febrero y 12 marzo.

RESTAURANT-BAR SIERRA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2002

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

Liquidador
C.P. Alejandro Barrón Morales
(Rúbrica).

681.-26 febrero, 8 y 18 marzo.

HOTEL NEVADO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE FEBRERO DE 2002

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Este balance se publica para cumplir con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 20 de febrero de 2002.

Liquidador
C.P. Alejandro Barrón Morales
(Rúbrica).

682.-26 febrero, 8 y 18 marzo.

TEXCADI
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el Artículo vigésimo de los estatutos sociales, se convoca a todos y cada uno de los socios de la empresa **TEXCADI** Sociedad Anónima de Capital Variable, a la asamblea ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de marzo del año 2002, a las diez horas, en el domicilio social, calle 2 de Marzo número 6, Colonia San José Texopa, en la Ciudad de Texcoco de Mora, Estado de México.

ORDEN DEL DIA

- a) Lista de asistencia.
- b) Declaración de la legal instalación de la asamblea.
- c) Revisión del estado financiero y contable de la empresa.
- d) Informe de las actividades sociales por parte del auditor externo.
- e) Designación del Delegado Especial de Asamblea.

Texcoco de Mora, a 21 de febrero 2002.

DON SERGIO GERANDO DIAZ GOMEZ
(RUBRICA).

410-A1.-26 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

CONALEP



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

**CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA
PARA LA ADQUISICION DE BIENES**

PRIMERA No. CEM-01/2002

El CONALEP ESTADO DE MEXICO, a través de la Subcoordinación de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política Local y 27, 28, 29 y del 38 al 47 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México; y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las licitaciones que a continuación se indican:

NUM. DE LICITACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES	LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	COSTO DE BASES
LP/PI-01/2002	PINTURA VINILICA, DE ESMALTE Y ACCESORIOS (BROCHAS Y RODILLOS)	PLANTELES SEGUN PROGRAMA	15 DIAS HABILES	5 DE MARZO DE 2002	NO HABRA	26 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2002	\$ 500.00
LP/EL-02/2002	MATERIAL ELECTRICO (LAMPARAS, BALASTRAS, CABLES)	ALMACEN DIRFCCION ESTATAL	15 DIAS HABILES	7 DE MARZO DE 2002	NO HABRA	26 DE FEBRERO AL 4 DE MARZO DE 2002	\$ 500.00

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS.- Dirección del CONALEP ESTADO DE MEXICO, en la Subcoordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n, Col. San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700, Teléfono 58 80 89 31. De las 10:00 a las 17:00 horas en días hábiles. Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previo al pago correspondiente.
2. FORMA DE PAGO DE LAS BASES.- En efectivo o a través de cheque certificado o de caja expedido a favor del CONALEP ESTADO DE MEXICO. Este pago no será reembolsable.
3. LUGAR DE CELEBRACION DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.- Sala de Juntas anexo al Auditorio de la Dirección General, ubicada en el domicilio señalado.
4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

Acreditación de capacidad legal, administrativa y técnica del participante.
Condiciones de pago: contado contra entrega.

Lo no previsto en ésta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación.

La presente convocatoria se expide en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 días del mes de febrero de 2002.

**LIC. MANUEL BENJAMIN CABRERA MEDRANO
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RUBRICA).**

405-A1.-26 febrero.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO DE MEXICO
2000-2003

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 04

El Municipio de Ecatepec de Morelos del Estado de México, representado por el H. Ayuntamiento Constitucional 2000-2003, a través de la Subdirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración, en su calidad de órgano ejecutor y cumpliendo con lo dispuesto en el Título Sexto, artículo 129, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en su Título Cuarto, Capítulo I, artículos 27, 28 y 29, así como, lo dispuesto en este mismo ordenamiento legal Capítulo II, artículos 38 y 39, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a todas las personas físicas y morales, que cuenten con la capacidad legal, técnica y financiera, para presentar ofertas, y que no se encuentren en ninguno de los supuestos que establece el Título Cuarto, Capítulo I, artículo 34 de la Ley antes citada, a participar en las Licitaciones Públicas, para la adquisición de los bienes, descritos a continuación:

Número de Licitación	Partida	Cantidad	Descripción	Costo y fecha límite para adquirir bases	Fecha, hora y Lugar de La junta de aclaraciones	Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de propuestas
LP-ECA-RM/06/2002 ADQUISICION DE: DESPENSAS	UNICA	14,456 PIEZAS	DESPENSAS	\$ 1,000.00 DEL 25 DE FEBRERO AL 04 DE MARZO DEL 2002 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES	01 DE MARZO DEL 2002 A LAS 15:30 HORAS AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES	<u>OFERTA TECNICA</u> 07 DE MARZO DEL 2002 A LAS 10:30 HORAS AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES <u>OFERTA ECONOMICA</u> 12 DE MARZO DEL 2002 A LAS 10:30 HORAS AUDITORIO DE USOS MÚLTIPLES

Los interesados para adquirir las bases de la licitación deberán:

1. Presentarse en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, sito en planta baja del edificio de Palacio Municipal, ubicado en Av. Juárez s/n, Col. San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiendo acreditar el nombre de la empresa mostrando copia simple del acta constitutiva y modificaciones en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, cuando se trate de persona moral; o copia simple del acta de nacimiento, si se trata de persona física. Asimismo, el objeto social debe corresponder al giro motivo de la licitación.
2. El pago de cada juego de bases deberá realizarse, previo llenado del formato que le será entregado en la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, el cual deberá realizarse en efectivo, en cheque certificado o de caja en tal caso, a nombre del Municipio de Ecatepec de Morelos, en horario de 10:00 a 15:00 horas, en las cajas de la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos. Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su compra.
3. El juego de bases lo entregará la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Administración, siempre y cuando el solicitante entregue copia simple del recibo por el pago efectuado y sellado por la Tesorería Municipal.
4. El lugar de entrega de los bienes, el plazo de entrega y las condiciones de pago, se realizarán conforme a las bases de la licitación correspondiente.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 25 de febrero del 2002.

ORGANO EJECUTOR

LIC. LEONARDO SANTOS VILLA GOMEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
(RUBRICA).

400-A1.-26 febrero.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO**

**EXPEDIENTE NUMERO: J.9/206/97
POZOS RESENDIZ DANIEL Y/O
VS
CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O**

CONVOCATORIA :

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de febrero de dos mil dos, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, en el cual se han señalado las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DOS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por **DANIEL POZOS RESENDIZ Y/O**, en contra de **CLUB NUEVO IXTAPALUCA, A.C. Y/O**, siendo los bienes inmuebles sujetos a remate los siguientes:

1.- Inmueble ubicado en Calle José María Morelos Esq. Juan Aldama, en Manzana 5, Lote 9, Departamento 12, Fraccionamiento Los Héroes Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 52.70 metros cuadrados, con una construcción de igual medida, y con un valor aproximado de **\$ 147,098.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; y,

2.- Inmueble ubicado en Manzana 1, Lote 9, Casa 11, Fraccionamiento Villas de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 55 metros cuadrados, con construcción de 55 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$ 149,336.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100)**, como consta del avalúo emitido por los peritos designados a la parte actora, en la inteligencia de que por lo que respecta a este inmueble, se saca a remate únicamente el respectivo 50% de la copropiedad que le corresponde al demandado **ARTURO BARRERA MONTES**, por tanto, la base para el remate de dicho inmueble es por la cantidad de **\$ 74,668.00 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100)**.

SE CONVOCAN :

Postores para el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$ 221,764.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100)**, que es la cantidad en la que fueron valuados los mencionados bienes inmuebles, siendo postura legal aquélla que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, y anúnciese dicho remate en los estrados y Boletín Laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE

LIC. FAUSTO CASTILLO MARTINEZ
(RUBRICA).

700.-26 febrero.



Fe de erratas a la Convocatoria Nacional No. 001 (DA-AB-001-2002) Relativa a la Licitación Pública Nacional No. 44068002-001-02 (LP-001-2002):

DICE

44068001-002-00

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO.

Se realizará junta de aclaraciones, con asistencia optativa de los oferentes, el día 22 de Febrero del año dos mil dos, a las 10:00 horas, en la "Sala de Juntas"....

DEBE DECIR

44068002-001-02

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO.

Se realizará junta de aclaraciones, con asistencia optativa de los oferentes, el día 22 de Febrero del año dos mil dos, a las 13:00 horas, en la "Sala de Juntas"....

Fe de erratas a la Convocatoria Nacional No. 001 (DA-AB-001-2002). Relativa a la Licitación Pública Nacional No 44068002-002-02 (LP-002-2002)

DICE

44068002-002-00

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO.

Se realizará junta de aclaraciones, con asistencia optativa de los oferentes, el día 22 de Febrero del año dos mil dos, a las 13:00 horas, en la "Sala de Juntas"...

DEBE DECIR

44068002-002-02

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO.

Se realizará junta de aclaraciones, con asistencia optativa de los oferentes, el día 22 de Febrero del año dos mil dos, a las 16:00 horas, en la "Sala de Juntas"...

GRUPO JASMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tuvo verificativo el día veinticuatro de octubre del dos mil uno, se acordó que "TOKAZZ", S.A. DE C.V y "LLANTECH", S.A. DE C.V. con el carácter de sociedades fusionadas que desaparecen legalmente con motivo de la fusión, se fusionen con GRUPO JASMA, S.A. DE C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión y que seguirá operando legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones.

I.- La Fusionante "GRUPO JASMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, absorbe todo el Patrimonio de las Fusionadas "TOKAZZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y "LLANTECH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a Título Universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las Sociedades Fusionadas.

II.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efecto a partir de esta fecha y ante terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de las asambleas en que se acordó la fusión y se realizará con cifras al treinta y uno de octubre del año dos mil uno, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica la mencionada situación financiera de "GRUPO JASMA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE al 31 de octubre del 2001.

GRUPO JASMA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVO A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	1,226.00	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	64,047,515.00
BANCOS	<u>4,527,341.00</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	114,290.00
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	4,528,567.00	OTROS PASIVOS	<u>122,795.00</u>
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL PASIVOS CORTO PLAZO	<u>64,284,600.00</u>
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	34,891,531.00	TOTAL PASIVOS	64,284,600.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,734,286.00		
INVENTARIOS	<u>20,730,111.00</u>	CAPITAL	
TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES	57,355,928.00	CAPITAL SOCIAL	10,000.00
ACTIVOS FIJOS		RESERVA LEGAL	0.00
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	<u>6,325,389.00</u>	APORT. FUTUROS AUMENTOS CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVOS FIJOS	6,325,389.00	RESULTADO EJERC. ANTERIORES	9,915,667.00
ACTIVOS DIFERIDOS		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-4,334,421.00</u>
PAGOS POR ANTICIPADO	1,665,962.00	TOTAL CAPITAL	5,591,246.00
CREDITO AL SALARIO	<u>35,287.00</u>		
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	1,665,962.00		
TOTAL DEL ACTIVO:	<u>69,875,846.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>69,875,846.00</u>

Texcoco, Méx., a 11 de febrero del 2002

NOE JASPEADO MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

LLANTECH, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

Por resolución adoptada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tuvo verificativo el día veintidós de octubre del dos mil uno, se acordó que "GRUPO JASMA", S.A. DE C.V., con el carácter de sociedad fusionante que surge con motivo de la fusión, y que operando legalmente se fusione con LLANTECH, S.A. DE C.V., la que tendrá el carácter de sociedad fusionada que desaparecerá legalmente con motivo de la propia fusión. En consecuencia, en dicha asamblea fueron adoptadas también las siguientes resoluciones.

I.- La Fusionante "GRUPO JASMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, absorbe todo el Patrimonio de la Fusionada "LLANTECH", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a Título Universal, es decir, con todos sus activos, acciones y derechos, así como todos sus pasivos, responsabilidades y obligaciones, con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda a las Sociedades Fusionadas.

II.- Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efecto a partir de esta fecha y ante terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los acuerdos de las asambleas en que se acordó la fusión y se realizará con cifras al treinta y uno de octubre del año dos mil uno, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica la mencionada situación financiera de "LLANTECH", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE al 31 de octubre del 2001.

LLANTECH, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DEL 2001

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
FONDO FIJO DE CAJA	2,172.14	CUENTAS POR PAGAR	12,055,164.89
BANCOS	<u>300,233.56</u>	IMPUESTOS POR PAGAR	34,524.07
		OTROS PASIVOS	<u>553,695.46</u>
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES	302,405.70	TOTAL PASIVOS A CORTO PLAZO	12,643,384.42
ACTIVOS CIRCULANTES		TOTAL DEL PASIVO	
CUENTAS POR COBRAR	10,309,709.87		12,643,384.42
ALMACEN	1,410,921.03	CAPITAL CONTABLE	
I.V.A. ACREDITABLE	<u>19,818.65</u>	CAPITAL SOCIAL	60,000.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	11,740,449.55	RESULTADO DE EJERC. ANTER.	680,005.12
		RESULTADO DEL PERIODO	<u>-841,318.56</u>
ACTIVOS FIJOS		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	
MAQUINARIA Y EQUIPO	86,595.09		-101,313.43
EQUIPO DE TRANSPORTE	256,486.14		
EQUIPO DE COMPUTO	13,833.51		
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	<u>68,362.64</u>		
TOTAL ACTIVOS FIJOS	425,277.38		
OTROS ACTIVOS			
ANTICIPO A ACREEDORES	67,927.42		
ANT. ISR CREDITO AL SALARIO	2,903.94		
GASTOS DE INSTALACION	<u>3,107.00</u>		
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	73,938.36		
TOTAL DEL ACTIVO:	<u>12,542,070.99</u>	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>12,542,070.99</u>

Texcoco, Méx., a 11 de febrero del 2002

NOE JASPEADO MARTINEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

703 -26 febrero.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales



Licitación Pública Nacional

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

Convocatoria: 003 (DGRM-AB-003/2002)

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: ALIMENTOS INDUSTRIALIZADOS, IMPRESIÓN DE ANTOLOGÍAS Y SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES que a continuación se indica:

C O N V O C A

No. de Licitación	Costo de los Bienes	Fecha límite para recibir ofertas	Hora de inicio de las ofertas	Presentación de propuestas	Horario de recepción de propuestas
44080001-004-02 (LP-004-2002)	\$1,500.00 Costo en compranET: \$1,450.00	06/03/2002	04/03/2002 10:30 horas	04/03/2002 10:30 horas	06/03/2002 9:30 horas
1	02 415 HARINA DE TRIGO DE PRIMERA CALIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE PAN, PRESENTACIÓN EN SACO DE 40 KILOGRAMOS				PIEZA
2	021460 HARINA DE MAIZ DE PRIMERA CALIDAD, PARA LA ELABORACIÓN DE TORTILLAS, PRESENTACIÓN EN SACO DE 20 KILOGRAMOS.				PIEZA
44080001-005-02 (LP-005-2002)	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	06/03/2002	04/03/2002 11:30 horas	04/03/2002 11:30 horas	06/03/2002 10:30 horas
1	23257 IMPRESIÓN DE ANTOLOGÍAS PARA CURSOS CON VALORA CARRERA MAGISTERIAL				PIEZA
44080001-006-02 (LP-006-2002)	\$750.00 Costo en compranET: \$700.00	06/03/2002	04/03/2002 13:30 horas	04/03/2002 13:30 horas	06/03/2002 11:30 horas
1	906790 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACÉN CON SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.				SERVICIO

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: del 26 de febrero al 6 de marzo de 2002, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URAWA No. 100-B, Colonia IZCALLI-PIEM, C.P. 50150, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:00 horas

- La forma de pago es: En convocante: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de las Licitaciones Públicas.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de las Licitaciones.
- Las condiciones de pago serán: Para las licitaciones nos. 44080001-004-02 y 44080001-005-02 a los 40 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. Y para la licitación 44080001-006-02 será por mes vencido, a los 15 días naturales contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses NI se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación.

Toluca, México; 26 de febrero de 2002.

JORGE BACA BUENO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONCURSOS.
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 013

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28, 29, 38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PUBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-013-02	\$360 Costo en compraNET: \$300	08/03/2002	04/03/2002 10:00 horas	12/03/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810200012	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	1	SERVICIO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs.
- * La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCrecer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farías, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2002 a las 10:00 horas en: sala de concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 12 de marzo de 2002 a las 10:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar del servicio: conforme a bases, los días conforme a bases en el horario del servicio: conforme a bases.
- * Plazo del servicio: conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control del Egreso de ISSEMYM.
- * Garantía: conforme a bases.

Toluca, México 26 de febrero de 2002.

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (Rubrica).

705-BIS.-26 febrero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 La Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento

Licitación Pública

Convocatoria: 015

El Gobierno del Estado de México, a través de Issemym, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y artículos 28,29,38 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) LICITACION(ES) PÚBLICA(S) que a continuación se indica (n):

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y acto de apertura técnica y económica
44065001-015-02	\$360 Costo en compraNET: \$300	08/03/2002	04/03/2002 12:00 horas	12/03/2002 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CLORHIDRATO DE LIDOCAINA	4,779	FRASCO
2	0000000000	PENTOXIFILINA	38,134	CAJA

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para consulta en: FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México, con el siguiente horario: 9:00 a 17:30 hrs..

- * La procedencia de los recursos es: Recursos propios.
- * La forma de pago es: En convocante: en cualquier sucursal de BanCrecer a nivel nacional, efectivo o cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y Efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sita en Av. Valentín Gómez Farias, esq., Coronel Bernardo G. de Lara, Col. Morelos Toluca, México en horario de 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2002 a las 12:00 horas en: Sala de concursos de la Subdirección de Servicios y Mantenimiento, ubicado en: Calle FRANCISCO GUERRA Número 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 12 de marzo de 2002 a las 12:00 horas, en FRANCISCO GUERRA No. 200, FRACC. CARLOS HANK GONZALEZ, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: conforme a bases, los días conforme a bases en el horario de entrega: conforme a bases.
- * Plazo de entrega: conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 45 días naturales previa presentación de la factura en el Depto. de Control del Egreso de ISSEMYM.
- * Garantía: conforme a bases.

Toluca, México 26 de febrero de 2002.

ING. SERGIO A. ACOSTA A.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
 (Rúbrica)

705-BIS.-26 febrero.